

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 206/2020

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Baena, Benamejí, Cabra, Fuente Obejuna, La Guijarrosa, Montoro, Peñarroya Pueblonuevo, Priego de Córdoba y El Viso, con fecha 21 de enero de 2020 he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

BAENA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2019.

BENAMEJÍ: Tasa por Mercadillo de la 12ª mensualidad del ejercicio 2019.

CABRA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 3º trimestre de 2019.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 3º trimestre de 2019.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 3º trimestre de 2019.

MONTORO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2019.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 1ª y la 2ª mensualidad del ejercicio 2019.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 2ª mensualidad del ejercicio 2020. Tasa por Mercado de Abastos de la 1ª y la 2ª mensualidad del ejercicio 2020.

EL VISO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2019.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/ la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva,

en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución del Sr. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de 21 de enero de 2020, desde el 5 de febrero de 2020 hasta el 6 de abril de 2020, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: Cajasur, Caja Rural del Sur, Banco de Santander, La Caixa, Unicaja, Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a su Ayuntamiento o a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, s/n.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. Calle San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283.

Córdoba, 22 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.